



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA Y DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL DECRETO 64/2022, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN, LA PROVISIÓN DE PUESTOS Y LA MOVILIDAD DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL TRIBUNAL ÚNICO Y SE DEROGA LA ORDEN 16 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y proyectada la elaboración de una Orden por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de la policía local de Extremadura, esta Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil,

RESUELVE

Primero.- Acordar la apertura de los trámites de consulta previa y de presentación de sugerencias, a través del portal web de Transparencia de la Junta de Extremadura, por plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el citado portal, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las sugerencias, proposiciones o recomendaciones que estime oportunas, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: interior.aspex@juntaex.es

Segundo. - El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 14:00 h. durante el cual está a disposición de las dependencias de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, sita Avenida de Valhondo, s/n, Edificio Administrativo “Mérida III Milenio”, modulo 2, 2ª planta, 06800 Mérida (Badajoz)

Asimismo, el proyecto de Orden referida se encontrará disponible durante los días señalados en la siguiente dirección de internet: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-pids>

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL
FDO.- FERNANDO MANZANO PEDRERA**

Csv:	FDJEXUJH6PAZLFM2CBJXJ499WV5Y4B	Fecha	19/03/2025 13:28:36
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6



FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS.

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL DECRETO 64/2022, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN, LA PROVISIÓN DE PUESTOS Y LA MOVILIDAD DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL TRIBUNAL ÚNICO Y SE DEROGA LA ORDEN 16 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

<p>1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>El desarrollo, desde la entrada en vigor del Decreto 64/2022, de 8 de junio, de diferentes procesos selectivos, tanto a través de la figura del Tribunal Único, como de convocatorias desarrolladas por los diferentes ayuntamientos de Extremadura y la experiencia acumulada, fruto del análisis de estos procesos, ha puesto de manifiesto la necesidad de implementar una serie de medidas y propuestas de mejora, a fin de conseguir un proceso selectivo homogéneo y equitativo en cada una de sus fases y con las garantías jurídicas necesarias.</p> <p>Los problemas concretos a que se pretende hacer frente con esta reforma son los siguientes:</p> <p>La necesidad de acotar la concreta naturaleza y razón de ser de la prueba de reconocimiento médico dentro de la fase de oposición del proceso selectivo, evitando las dilaciones en el procedimiento, consecuencia de la facultad atribuida a los tribunales médicos de fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, mediante las</p>	<p>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por las personas y entidades interesadas)</p>
---	--	---



Csv:	FDJEXUJH6PAZLFM2CBJXJ499WV5Y4B	Fecha	19/03/2025 13:28:36
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6



	<p>exclusiones circunstanciales</p> <p>La escasa representación de las mujeres en la superación de las pruebas físicas de los procesos selectivos, fruto de la naturaleza de algunas de ellas, centradas en aspectos como la fuerza explosiva y potencia muscular.</p> <p>La falta de adecuación y actualización de los temarios en los procesos selectivos a través del sistema de oposición libre para la provisión de plazas de categoría de agente de policía local de Extremadura.</p> <p>Finalmente se trata de garantizar y reforzar la autonomía municipal, en la elaboración y aprobación de las bases que hayan de regir las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local, a la vez que se enfrente la verdadera naturaleza jurídica de las bases de convocatoria, que en ningún caso pueden tener la consideración de disposición de carácter general.</p>	
<p>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La necesidad y oportunidad de esta reforma en íntima conexión con los problemas que con la misma se pretende enfrentar, está avalada por la comisión de coordinación de policías locales de Extremadura, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11.1 a) de la ley 7/2017, de 1 de agosto, de coordinación de policías locales de Extremadura.</p> <p>En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2025, este órgano colegiado informó de manera favorable el borrador que ahora es</p>	<p>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por las personas y entidades interesadas)</p>



<p>Csv:</p>	<p>FDJEXUJH6PAZLFM2CBJXJ499WV5Y4B</p>	<p>Fecha 19/03/2025 13:28:36</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc</p>	
<p>Url De Verificación</p>	<p>https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	<p>Página 3/6</p>



	<p>objeto de consulta pública y sugerencia; esto es la el proyecto de Orden por la que se modifican los anexos del decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de la policía local de Extremadura.</p>	
<p>3.- OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Básicamente los objetivos que persigue esta reforma normativa son los siguientes.</p> <p>Suprimir las exclusiones circunstanciales previstas en la prueba de reconocimiento médico dentro de la fase de oposición del proceso selectivo, considerando que la finalidad de esta prueba es garantizar, en el preciso momento de celebración de la misma, la idoneidad física de la persona aspirante para la función policial a desempeñar, lo que resulta incompatible con la posibilidad de un aplazamiento de dicha comprobación.</p> <p>Modificar las pruebas físicas a fin de conseguir una mayor igualdad efectiva entre hombres y mujeres, tanto en el acceso por turno libre como por promoción interna/externa a través de una adecuación de estas pruebas a los condicionamientos físicos de hombres y mujeres, optándose de esta manera por la modificación de algunas de estas pruebas,</p>	<p>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por las personas y entidades interesadas)</p>



<p>Csv:</p>	<p>FDJEXUJH6PAZLFM2CJBXJ499WV5Y4B</p>	<p>Fecha 19/03/2025 13:28:36</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc</p>	
<p>Url De Verificación</p>	<p>https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	<p>Página 4/6</p>



	<p>adoptando pruebas y marcas utilizadas en procesos selectivos de otros cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, como es el caso de la Policía Nacional</p> <p>La adecuación del temario, tanto común como específico, en las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de categoría de agente de policía local de Extremadura, a través de su acotación y actualización, con ánimo de garantizar su continuidad en el tiempo en pos de la seguridad jurídica que ha de presidir el procedimiento selectivo.</p> <p>Derogación de la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura. El Anexo I regula un modelo de bases comunes para ser utilizadas de manera potestativa por todos los ayuntamientos que integran la Comunidad autónoma, en la convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la categoría de Agente de Policía Local por el sistema de oposición por turno libre.</p> <p>No obstante, los criterios básicos que han de respetar los ayuntamientos de Extremadura en sus convocatorias ya han sido fijados en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por lo que se hace innecesaria dicha regulación a riesgo de invadir la autonomía local.</p> <p>El Anexo II, regula las bases</p>	
--	--	--



Csv:	FDJEXUJH6PAZLFM2CBJXJ499WV5Y4B	Fecha	19/03/2025 13:28:36
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



	<p>que deben regir la convocatoria del proceso selectivo unificado, mediante tribunal único, por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de policía local de Extremadura.</p> <p>Sin embargo, las bases que han regir cada proceso unificado a través del Tribunal Único deberán ser aprobadas en cada convocatoria específica, mediante orden de la persona titular de la consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales de Extremadura.</p>	
4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.	No se prevé otras soluciones alternativas. Se considera que la reforma recogida por este borrador es la más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por las personas y entidades interesadas)



Csv:	FDJEXUJH6PAZLFM2CBBXJ499WV5Y4B	Fecha	19/03/2025 13:28:36
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6

